GERENCIA
12 ABR 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 «CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/137/2019, de fecha 05 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 05 de abril de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2018 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" – ID. N° 341.941, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 015/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 5.550.120.000 (guaraníes cinco mil quinientos cincuenta millones ciento veinte mil) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 7

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha concluido que, conforme a su Informe de fecha 02 de abril de 2019, las ofertas presentadas por las firmas COVIPA S.A., PMC Proyectos, Montajes y Construcciones, INTEC INGENIERÍA S.A.E. y DECO S.R.L., cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las contrataciones públicas en la República del Paraguay, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a las mencionadas empresas;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 664, de fecha 05 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ***N° 22/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RECORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLES, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDAS, TAPONAMIENTOS Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" AD REFERENDUM – ID N° 341.941****, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna UOC ***N° 250/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Ing. Napolicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 7

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica deja a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 22/2018 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXIÓN, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIONES DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTOS, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCIÓN" – ID. N° 341.941, conforme al siguiente detalle:

LOTE NRO: 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA incluido)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA incluido)
COVIPA S.A. **RUC N°80012708-0**	**Gs. 369.584.000.-** (guaraníes trescientos sesenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil)	**Gs. 739.168.000.-** (guaraníes setecientos treinta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil)
PMC Proyectos Montajes y Construcciones **RUC N°855506-0**	**Gs. 276.944.400.-** (guaraníes doscientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos)	**Gs. 554.376.000.-** (guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil)

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 7

INTEC INGENIERIA S.A.E. **RUC N°80004396-0**	**Gs. 276.944.400.-** (guaraníes doscientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos)	**Gs. 554.376.000.-** (guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y seis mil)

LOTE NRO: 2

OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA incluido)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA incluido)
PMC Proyectos Montajes y Construcciones **RUC N°855506-0**	**Gs. 762.903.240** (guaraníes setecientos sesenta y dos millones novecientos tres mil doscientos cuarenta)	**Gs. 1.526.169.480** (guaraníes mil quinientos veintiséis millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta)
DECO S.R.L. **RUC N°80006149-7**	**Gs. 570.563.400** (guaraníes quinientos setenta millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos)	**Gs. 1.144.384.560** (guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta)
COVIPA S.A. **RUC N°80012708-0**	**Gs. 570.563.400** (guaraníes quinientos setenta millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos)	**Gs. 1.144.384.560** (guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Ignacio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.